

Por todo ello, a fin de evitar la acumulación excesiva de asuntos y resoluciones en los titulares de la Dirección General y Subdirección General de Promoción Social, y para que en todo caso queden garantizadas la continuidad y celeridad en la marcha administrativa de los expedientes indicados, se hace necesario transferir la facultad de resolución de los mismos al Jefe de la Sección de Formación Laboral.

En virtud de todo lo anterior, esta Dirección General de Promoción Social, previa la aprobación del Ministro, ha resuelto lo siguiente:

1.º El Jefe de la Sección de Formación Laboral resolverá, por delegación del Director general de Promoción Social, los expedientes de aprobación de cursos incluidos en las programaciones nacionales y de fijación de la cuantía de las ayudas y becas para Centros colaboradores ya inscritos en el censo correspondiente, con arreglo a las normas y requisitos y dentro de los límites establecidos por la Orden de 30 de septiembre de 1969, Resolución de esta Dirección General de Promoción Social de 26 de junio de 1972 y normas generales dictadas para la aplicación de los Planes de Inversiones del Fondo Nacional de Protección al Trabajo.

2.º Quedan excluidas de la delegación otorgada en el apartado anterior la resolución de expedientes incluidos en programaciones especiales para la formación profesional de trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y para la formación profesional de excepcional urgencia social, así

como aquellos cursos para los que sea necesario determinar la cuantía de las ayudas y becas por falta de norma general aplicable al respecto.

3.º No obstante lo dispuesto en el apartado 1.º de la presente Resolución, la Dirección General de Promoción Social podrá recabar en todo momento la resolución de cualquier expediente o asunto de los que, en virtud de la delegación atribuida, corresponda conocer al Jefe de la Sección de Formación Laboral.

4.º La delegación que se otorga subsistirá en los términos que quedan establecidos en tanto no sea revisada o modificada por Resolución expresa de esta Dirección General de Promoción Social.

5.º En las resoluciones administrativas que se adopten en uso de la delegación concedida se hará constar expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas con el mismo valor e idénticos efectos que si lo hubieran sido por el Director general de Promoción Social.

Lo que comunico a VV. SS para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. SS.

Madrid, 11 de septiembre de 1973.—El Director general. Efrén Borrajo Dacruz.

Sres. Subdirector general de Promoción Social y Jefe de la Sección de Formación Laboral.

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

*ORDEN de 18 de septiembre de 1973 por la que se asciende a la categoría de Ministro Plenipotenciario de primera clase a don Nicolás Martín Alonso.*

Excmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en don Nicolás Martín Alonso y de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento Orgánico de la Carrera Diplomática, aprobado por Decreto de 15 de julio de 1955, y en el artículo 13 del Decreto de 25 de mayo de 1961, he tenido a bien ascenderle a Ministro Plenipotenciario de primera clase, categoría que venía desempeñando en comisión, en la vacante producida por pase a la situación de supernumerario de don José María de Garay y Garay.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 18 de septiembre de 1973.

LOPEZ RODO

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

*ORDEN de 18 de septiembre de 1973 por la que se asciende a la categoría de Ministro Plenipotenciario de segunda clase a don Joaquín Gutiérrez Cano.*

Excmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en don Joaquín Gutiérrez Cano y de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento Orgánico de la Carrera Diplomática, aprobado por Decreto de 15 de julio de 1955, he tenido a bien ascenderle a Ministro Plenipotenciario de segunda clase, categoría que venía desempeñando, en comisión, en la vacante producida por ascenso de don Nicolás Martín Alonso.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 18 de septiembre de 1973.

LOPEZ RODO

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

*ORDEN de 18 de septiembre de 1973 por la que se asciende a la categoría de Ministro Plenipotenciario de tercera clase a don José María Campoamor Elías.*

Excmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en don José María Campoamor Elías y de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento Orgánico de la Carrera Diplomática, aprobado por Decreto de 15 de julio de 1955, y en el artículo 13 del Decreto de 25 de mayo de 1961, he tenido a bien ascenderle a Ministro Plenipotenciario de tercera clase, categoría que venía desempeñando, en comisión, en la vacante producida por ascenso de don Joaquín Gutiérrez Cano.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 18 de septiembre de 1973.

LOPEZ RODO

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

*DECRETO 2310/1973, de 14 de septiembre, por el que se declara en situación de excedencia especial a don José Moreno y Moreno, Magistrado, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Madrid.*

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de septiembre de mil novecientos setenta y tres, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado a) del artículo treinta y nueve del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial y Magistrados del Tribunal Supremo de veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y siete,